



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No. **696** DE 2020
(27 DE ABRIL DE 2020)

Por la cual se reanuda convocatoria del Representante del Sector Productivo ante el Consejo Superior de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca periodo 2020 – 2022.

La Rectora de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000 y 027 del 3 de noviembre de 2017, expedidos por el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

CONSIDERANDO:

Que el Literal h), Artículo Décimo del Estatuto General — Acuerdo 011 de 2000, en concordancia con el literal h) Artículo 3 del acuerdo 34 de 2014 emanados del Consejo Superior Universitario, consagran la integración y requisitos de los miembros del Consejo Superior Universitario, en lo concerniente a representante del sector productivo.

Que teniendo en cuenta que la convocatoria para Representante del Sector Productivo ante el Consejo Superior Universitario fue publicada el 17 de marzo de 2020 y suspendida el 19 de marzo de 2020, en atención a la suspensión de convocatorias de Representantes ante el Consejo Superior Universitario proferida por este órgano colegiado el 19 de marzo de 2020, hasta cuando fuera aprobada la agenda estratégica para el año 2020.

Que el período del actual Representante del Sector Productivo ante el Consejo Superior Universitario de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, vence el 27 de abril de 2020.

Que en consecuencia, la Rectora convoca al Sector Productivo de las áreas de conocimiento que desarrolla la Universidad, con el fin de designar el Representante del Sector productivo ante el Consejo Superior de la universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que, en mérito de lo expuesto, la Rectora

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. REANUDAR la convocatoria del Representante del Sector Productivo ante el Consejo Superior Universitario, de las áreas de conocimiento que desarrolla la Universidad, con el fin de designar dicho Representante ante este Cuerpo Colegiado, por un período de dos (2) años, a partir de la fecha de posesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. REQUISITOS: Un representante del Sector Productivo de las áreas de conocimiento que desarrolla la universidad: Bacteriología y Laboratorio Clínico, Trabajo Social, Turismo, Asistencia Gerencial, Administración de Empresas Comerciales, Economía, Derecho, Construcción y Gestión en Arquitectura, Delineantes de Arquitectura e ingeniería, Administración y Ejecución de Construcciones, Diseño Digital y Multimedia, Especialización en Gerencia de la Calidad en Salud, Especialización en Edificación sostenible, Especialización en Gerencia en Seguridad y Salud en el Trabajo, Especialización en Promoción en Salud y Desarrollo Humano, Especialización en Metodologías BIM para el Desarrollo de Proyectos de

la Edificación, Maestría en Desarrollo Humano, Maestría en Microbiología y Maestría en Construcción sostenible.

ARTÍCULO TERCERO. FECHA DE RECEPCIÓN HOJAS DE VIDA REANUADACIÓN CONVOCATORIA. Desde el 27 de abril al 5 de mayo de 2020, hasta las 5:00 p.m.

ARTÍCULO CUARTO. MEDIO DE RECEPCIÓN: Las hojas de vida deben ser enviadas con los respectivos soportes al correo electrónico secretariageneral@unicolmayor.edu.co, desde donde se remitirá el acuso de recibo.

PARÁGRAFO. Las hojas de vida allegadas en el tiempo que permaneció publicada la convocatoria, entre el 17 al 19 de marzo de 2020, serán tenidas en cuenta una vez se reanude el proceso para la designación de Representante del Sector Productivo ante el Consejo Superior de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

ARTÍCULO QUINTO. La Secretaría General previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad legal vigente circundante con el tema, remitirá las hojas de vida al Consejo Académico, quien determinará la terna de candidatos y tramitará ante Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO SEXTO. El Consejo Superior Universitario, analizará las hojas de vida, con el fin de proceder a la designación correspondiente.

ARTÍCULO SÉPTIMO. DIVULGACIÓN: La presente convocatoria se publicará en la página web de la universidad <http://www.unicolmayor.edu.co/portal/> a partir del 27 de abril de 2020, así mismo se enviará a los correos electrónicos de las Facultades para que realicen la respectiva divulgación.

ARTÍCULO OCTAVO. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., el **27 DE ABRIL DE 2020**

La Rectora,



OLGA LUCIA DÍAZ VILLAMIZAR

Vo. Bo. Correo electrónico:

Proyectó y revisó: Dra. Myriam Sepúlveda López-Secretaria General

Revisó: Dra. Myriam Sepúlveda López-Jefe (e) Oficina Jurídica